



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

La Molina, 29 de marzo del 2023

RESOLUCION GERENCIAL N° 0017-2023-MDLM-GAF

EL GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, El Memorando N° 0151-2023-MDLM-GDU de fecha 24 de marzo de 2023 y el Informe N 0151-2023-MDLM-GDU/SOPV de fecha 24 de marzo de 2023, mediante los cuales se da a conocer que la Obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AVENIDA MELGAREJO HASTA EL JIRON MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA: TRAMO: AVENIDA ELIAS APARICIO-AVENIDA LAGUNA GRANDE”, ha sido concluida el 16 de marzo de 2023 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N 27972;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el T.U.O de la Ley y, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *“En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo”*;

Que, el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.2, que: *“Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”*;

JCV

1



Que, mediante Carta N° 016-2023-CONS.SUP.OLAM recibido el 22 de marzo de 2023, el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Ángel Espinoza Haro, remite el Certificado de Conformidad Técnica de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AVENIDA MELGAREJO HASTA EL JIRON MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA: TRAMO: AVENIDA ELIAS APARICIO-AVENIDA LAGUNA GRANDE";

Que, mediante Informe N° 0151-2023-MDLM-GDU/SOPV de fecha 24 de marzo de 2023, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, solicita designar el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AVENIDA MELGAREJO HASTA EL JIRON MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA: TRAMO: AVENIDA ELIAS APARICIO-AVENIDA LAGUNA GRANDE" y propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE:	Eusebio Mariano Cabrera Echegaray Gerente de Desarrollo Urbano
MIEMBRO:	Víctor Manuel Sevilla Gildemeister Subgerente de Obras Públicas y Vialidad
MIEMBRO:	Jhonnatan Dreik Guillinta Barrueto Subgerente de Logística
MIEMBRO:	Doris Violeta Alzamora Chamorro Gerencia de Movilidad Sostenible

Asimismo, propone designar como Asesor del equipo técnico al Supervisor de la Obra, Ing. Miguel Ángel Espinoza Haro;

Que, mediante Memorando N° 0151-2023-MDLM-GDU de fecha 24 de marzo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018- EF;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y modificatoria, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 411/MDLM y en uso de las facultades conferidas por Resolución de Gerencia Municipal N° 006-2023-MDLM/GM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AVENIDA MELGAREJO HASTA EL JIRON MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA: TRAMO: AVENIDA ELIAS APARICIO-AVENIDA LAGUNA GRANDE", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en Contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de



MUNICIPALIDAD DE
LA MOLINA

GERENCIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Eusebio Mariano Cabrera Echegaray
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Víctor Manuel Sevilla Gildemeister
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Jhonnatan Dreik Guillinta Barrueto
Subgerente de Logística

MIEMBRO: Doris Violeta Alzamora Chamorro
Gerencia de Movilidad Sostenible

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR como Asesor del equipo técnico al Supervisor de la Obra, Ing. Miguel Ángel Espinoza Haro.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista V Y C SERVICIOS GENERALES S.A.C. y al Supervisor de la Obra, Ing. Miguel Ángel Espinoza Haro.

ARTÍCULO CUARTO. – CÚMPLASE con notificar la presente Resolución al **CONSORCIO JCP**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Supervisor de la Obra y a la Subgerencia de Logística, para los fines legales consiguientes;

ARTÍCULO QUINTO. – PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA
JULIO CORDOVA VELASQUEZ
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



Municipalidad de La Molina

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBGERENCIA DE LOGISTICA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 328 -2023-MDLM-GAF/SGL

A : Sr. JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ.
Gerencia de Administración y finanzas.

DE : Lic. JHONNATHAN DREIK GUILLINTA BARRUETO
Subgerente de Logística.

ASUNTO : Remito Proyecto de Resolución.

REFERENCIA : a) Memorando N° 0151-2023-MDLM-GDU.
b) Informe N 0151-2023-MDLM-GDU/SOPV.
c) Carta N° 016-2023-CONS.SUP.OLAM.

FECHA : La Molina, 29 de marzo del 2023



Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia a), mediante el cual, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, solicita designar el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AVENIDA MELGAREJO HASTA EL JIRON MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA: TRAMO: AVENIDA ELIAS APARICIO-AVENIDA LAGUNA GRANDE" y propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE: Eusebio Mariano Cabrera Echegaray
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Víctor Manuel Sevilla Gildemeister
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Jhonnatan Dreik Guillinta Barrueto
Subgerente de Logística

MIEMBRO: Doris Violeta Alzamora Chamorro
Gerencia de Movilidad Sostenible

Asimismo, propone designar como Asesor del equipo técnico al Supervisor de la Obra, Ing. Miguel Ángel Espinoza Haro;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.2, que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"

Por lo expuesto, se remite adjunto al presente el Proyecto de Resolución que designa el Comité de Recepción de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA LA TRANSITABILIDAD DE LA AVENIDA LA MOLINA DESDE LA AVENIDA MELGAREJO HASTA EL JIRON MADRE SELVA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA PROVINCIA DE LIMA: TRAMO: AVENIDA ELIAS APARICIO-AVENIDA LAGUNA GRANDE" para los fines correspondientes.

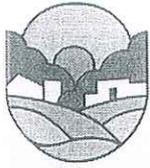
Atentamente,



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
SUBGERENCIA DE LOGISTICA

Jhonnatan Dreik Guillinta Barrueto
LIC. JHONNATHAN DREIK GUILLINTA BARRUETO
SUBGERENTE DE LOGISTICA

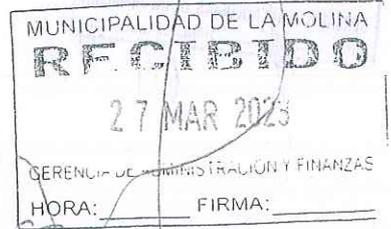
Cc/ Archivo
JDGB/mrm



URGENTE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MEMORANDO N° 0151-2023-MDLM-GDU



A : Julio Córdova Velásquez
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

De : Eusebio Mariano Cabrera Echegaray
GERENTE DE DESARROLLO URBANO

Asunto : Designación Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial para la Transitabilidad de la Avenida Melgarejo hasta Jirón Madre Selva en el Distrito de La Molina, Provincia Lima-Lima: Tramo: Av. Elías Aparicio – Avenida Laguna Grande".

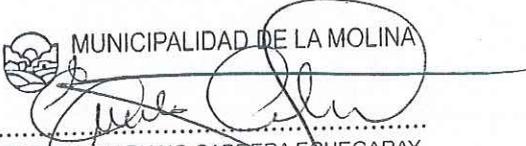
Referencia : Informe N°151-2023-MDLM-GDU/SOPV

Fecha : La Molina, 24 de marzo del 2023

Por medio el presente, adjunto al presente, el informe de la referencia, mediante el cual la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, da a conocer la Designación Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial para la Transitabilidad de la Avenida Melgarejo hasta Jirón Madre Selva en el Distrito de La Molina, Provincia Lima-Lima: Tramo: Av. Elías Aparicio – Avenida Laguna Grande".

Motivo por el cual, se servirá disponer la emisión de la Resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme lo establecido en el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Asimismo, se deberá designar como Asesor del Comité de Recepción de Obra al Supervisor Ing. Miguel Ángel Espinoza Haro.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
EUSEBIO MARIANO CABRERA ECHEGARAY
Gerente de Desarrollo Urbano